

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO

D. ALBERTO R. GAITÁN RODRÍGUEZ

CONSEJEROS/AS

D. ALEJANDRO RAMÍREZ HURTADO
Dña PILAR OROZCO VALVERDE
D. RAFAEL MARTÍNEZ PEÑALVER MATEOS
D.ª NABILA BENZINA PAVÓN
D. NICOLA CECCHI BISONI

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas del día catorce de enero de dos mil veintiséis, se reúne, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Es justificada la ausencia de la Sra. Chandiramani Ramesh.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

1º) ACTAS ANTERIORES.

1.1.- Aprobar, si procede, el acta de la sesión celebrada por el Consejo de gobierno el día 07 de enero de 2026.

Es aprobado dicho borrador, **por unanimidad**, sin enmienda ni salvedad alguna.

2º) CONSEJERÍA DE URBANISMO Y TRANSPORTE.

2.1.- Propuesta presentada por D. Rafael Martínez Peñalver Mateos, Consejero de Urbanismo y Transporte, relativa a calificar la actividad de cafetería en local sito en Alcalde Sánchez Prados nº 5.

"Matias Gabriel Verutti Ramírez 55267972F solicita licencia de implantación de actividad de Cafetería en local sito en Alcalde Sánchez Prados nº 5.

Tramitada la fase municipal se remite el expediente al objeto de proceder a su consiguiente calificación.

En el expediente constan los informes preceptivos que exige el art. 32 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y además el del Servicio de Industria y Energía, todos ellos favorables al establecimiento de la actividad.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y el Real Decreto 2505/1996, de 5 de diciembre, traspasa a la Ciudad las funciones y servicios en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dado que el Ilustre Pleno Municipal, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1.997, faculta al Consejo de gobierno para calificar y dictaminar las solicitudes de licencias de apertura o cambio de actividad, efectuadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres y Peligrosas, al Consejo de gobierno se eleva la adopción del siguiente acuerdo:

Calificar la actividad objeto de licencia como molesta e insalubre con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P."

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Calificar la actividad objeto de licencia como molesta e insalubre con la imposición de las medidas correctoras debidas para el cumplimiento del R.A.M.I.N. y P.

3º) CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN.

3.1.- Propuesta presentada por D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Presidencia y Gobernación, relativa a autorizar indistintamente a los letrados de los Servicios Jurídicos a personarse en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en procedimientos judiciales.

"La Consejería de Presidencia y Gobernación ostenta la competencia en materia de menores de conformidad con el Decreto del Presidente de fecha 23 de junio de 2023, por el que se establece

la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Vistas la Diligencias de Ordenación del Juzgado Contencioso nº 2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha del 15/12/2025 y 17/12/2025, por que se solicita a los servicios jurídicos la personación y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta como parte codemandada en los

siguientes Recursos: Recurso nº 526/2025; Recurso nº 532/2025; Recurso nº 534/2025; Recurso nº 564/2025; Recurso nº 566/2025; Recurso nº 577/2025. (Recurso nº 526/2025; Recurso nº 532/2025; Recurso nº 534/2025; Recurso nº 564/2025; Recurso nº 566/2025; Recurso nº 577/2025).

Por todo ello, al Ilustre Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente propuesta:

Autorizar indistintamente a los letrados de los Servicios Jurídicos a personarse en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el citado procedimiento ante Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Recurso nº 526/2025; Recurso nº 532/2025; Recurso nº 534/2025; Recurso nº 564/2025; Recurso nº 566/2025; Recurso nº 577/2025)".

El Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Autorizar indistintamente a los letrados de los Servicios Jurídicos a personarse en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el citado procedimiento ante Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Recurso nº 526/2025; Recurso nº 532/2025; Recurso nº 534/2025; Recurso nº 564/2025; Recurso nº 566/2025; Recurso nº 577/2025).

4º) ASUNTOS DE URGENCIA.

4.1.- Propuesta presentada por D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, Consejero de Presidencia y Gobernación, relativa a autorizar indistintamente a los letrados de los Servicios Jurídicos a personarse en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en procedimientos judiciales.

"La Consejería de Presidencia y Gobernación ostenta la competencia en materia de menores de conformidad con el Decreto del Presidente de fecha 23 de junio de 2023, por el que se establece la organización funcional de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Vistas la Diligencias de Ordenación del Juzgado Contencioso nº 2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta, con fecha del 05/01/2026 y 06/01/2026, por que se solicita a los servicios jurídicos la personación y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta como parte codemandada en los siguientes Recursos: Recurso nº 545/2025; Recurso nº 560/2025; Recurso nº 559/2025; (Recurso nº 545/2025; Recurso nº 560/2025; Recurso nº 559/2025).

Por todo ello, al Ilustre Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se eleva la siguiente:

PROPIUESTA

Autorizar indistintamente a los letrados de los Servicios Jurídicos a personarse en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el citado procedimiento ante Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Recurso nº 545/2025; Recurso nº 560/2025; Recurso nº 559/2025)".

Aprobada la urgencia del asunto, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad de los presentes, ACUERDA:**

- Autorizar indistintamente a los letrados de los Servicios Jurídicos a personarse en nombre y representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el citado procedimiento ante Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de la Ciudad Autónoma de Ceuta. (Recurso nº 545/2025; Recurso nº 560/2025; Recurso nº 559/2025).

5º) INFORMES DE GESTIÓN.

No se trató ningún asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión cuando son las nueve horas veinticinco minutos, de todo lo cual, como Secretario del Consejo de Gobierno, CERTIFICO:

Vº Bº
EL PRESIDENTE